

Firmado Digitalmente por: ACUÑA VENTO Anabeli Yohaira FAU 20600044975 soft Razón: Doy V° B° Fecha: 04/04/2022 12:51:50

Unidad de Registro de Grados y

Firmado Digitalmente por: QUISPE HUILLCA Carola Stefany FAU 20600044975 soft Razón: Soy autor del documento Fecha: 05/04/2022 04:11:34

SUNEDU

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN N° 002551-2022-SUNEDU-02-15-02

Lima, 31 de marzo de 2022

#### **VISTO:**

La solicitud de reconocimiento presentada mediante el Expediente N° 0001252-2022 de fecha 09 de febrero de 2022 por la administrada **YURIMAR JOSE VASQUEZ CORTEZ**, identificada con CE N° 004250500; y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002550-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 31 de marzo de 2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

De conformidad con el literal f) del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria, es función de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (en adelante, la URGT) el reconocer y certificar los grados académicos y títulos profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente.

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, regula en su artículo 6° el deber de motivación de los actos administrativos, en los siguientes términos:

## "Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

- 6.1. La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.
- 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo.

(...)"

(Subrayado agregado)

En aplicación de la citada disposición, la presente resolución se sirve para su motivación del contenido integral del INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002550-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 31 de marzo de 2022, emitido por la URGT.

Debe señalarse que el reconocimiento de un grado y/o título otorgado en el extranjero realizado por la Sunedu, no constituye título habilitante para el ejercicio de la profesión; razón por la cual, resulta de aplicación la normativa de cada colegio profesional para dichos efectos, según corresponda.



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU y modificatoria; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y el Reglamento del reconocimiento de grados y/o títulos otorgados en el extranjero, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 099-2020-SUNEDU/CD y modificatoria.

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en favor de la administrada YURIMAR JOSE VASQUEZ CORTEZ, identificada con CE N° 004250500, el Título de Médica Cirujana (Grado de Bachiller y Título Profesional) de fecha 11 de diciembre de 2015, otorgado por la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales Rómulo Gallegos, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución y el INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 002550-2022-SUNEDU-02-15-02 de fecha 31 de marzo de 2022 a la administrada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

### Registrese y Comuniquese.

\* CAROLA STEFANY QUISPE HUILLCA, Especialista Administrativo II de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, suscribe el presente documento digitalmente Por JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA, Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, en virtud del Memorando N° 0213-2021-SUNEDU-02-15-02.



# CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS

La Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, a través del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, deja constancia que la información contenida en este documento se encuentra previamente inscrita en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrada por la Sunedu.

## INFORMACIÓN DEL CIUDADANO

Apellidos VASQUEZ CORTEZ Nombres YURIMAR JOSE

Tipo de Documento de Identidad CE

Numero de Documento de Identidad 004250500

INFORMACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Nombre UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS

CENTRALES RÓMULO GALLEGOS

Pais de Procedencia VENEZUELA

INFORMACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

CÓDIGO VIRTUAL 0000719914

Título profesional y/o Grado Académico TÍTULO DE MÉDICA CIRUJANA (GRADO DE BACHILLER Y

TÍTULO PROFESIONAL)

Resolución N° RESOLUCIÓN N° 002551-2022-SUNEDU-02-15-02

Fecha de Resolución 31/03/2022

Lugar y fecha de emisión de la presente constancia:

Santiago de Surco, 04 de Mayo de 2022

JESSICA MARTHA ROJAS BARRUETA JEFA

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Firmado digitalmente por:
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria
Motivo: Servidor de
Agente automatizado

Fecha: 04/05/2022 18:15:19-0500

NACIONAL DE EDUCACIÓN

Esta constancia puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu (www.sunedu.gob.pe), utilizando lectora de códigos o teléfono celular enfocando al código QR. El celular debe poseer un software gratuito descargado desde internet.

Documento electrónico emitido en el marco de la Ley  $N^{\circ}$  Ley  $N^{\circ}$  27269 – Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo  $N^{\circ}$  052-2008-PCM.

(\*) El presente documento deja constancia únicamente del registro del Grado o Título que se señala.

28/8/23, 11:57 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

# REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
VASQUEZ CORTEZ, YURIMAR JOSE CE 004250500	TÍTULO DE MÉDICA CIRUJANA (GRADO DE BACHILLER Y TÍTULO PROFESIONAL) Fecha de Diploma: 11/12/2015 TIPO:	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DE LOS LLANOS CENTRALES RÓMULO GALLEGOS VENEZUELA
	• RECONOCIMIENTO  Fecha de Resolución de Reconocimiento: 31/03/2022	
	Modalidad de estudios: Presencial Duración de estudios: 7 Años 4 Meses	

about:blank 1/1